



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00417 -00
Asunto	Accede solicitud Requiere so pena de desistimiento tácito

En atención a la solicitud que antecede, se le pone de presente a la parte actora que en el expediente a archivo 16 del cuaderno de medidas cautelares. se incorporó el certificado de títulos judiciales requerido para que proceda con su estudio.

Ahora bien, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que aporte la constancia de radicación del oficio No. 573 ante el cajero pagador. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b3db98577bd8052ebabfb8ac3e00905288bf79ef60a0ba930898e2ae6d8015c

Documento generado en 06/08/2021 02:02:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>